

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 825 -2008-C/CPP San Miguel de Piura, 13 de febrero de 2008.

Visto, Dictamen Nº 001-2008-CDU/MPP, de fecha 22 de enero de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Oficio Nº 040-2008-GM/MPP, de fecha 21 de enero de 2008, remite a la Comisión de Desarrollo Urbano el Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Regional de Piura y esta Municipalidad;

Que, el objetivo del Convenio es que esta Municipalidad conviene autorizar al Gobierno Regional para que formule el Proyecto de Inversión Pública "Restitución y Construcción del Puente San Miguel de Piura (Puente Viejo), Provincial de Piura, de competencia exclusiva Municipal de acuerdo en lo establecido por el Art. 45º de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Art. 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 7972, asimismo el Gobierno Regional se compromete a formular y evaluar el referido Proyecto de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública:

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto, se pronuncia favorablemente porque se apruebe el Convenio en Sesión de Concejo;

Que, sometido el Dictamen Nº 001-2008-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero de 2008, mereció su aprobación, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción del Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional, el cual consta de once (11) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia, Gerencia Territorial y de Transportes y al Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

ONICA ZAPATA THE CAS